

Revisó *AMT*Aprobó *C.M.C*

República de Colombia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 1600 DE

3 DIC 2020

Por el cual se desvincula y se nombra a un funcionario en el servicio exterior

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la Constitución Política y de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, Decretos Leyes 663 de 1993 y 274 de 2000.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 1222 del 18 de julio de 2017 se nombró al Doctor **RICARDO ALFONSO PEDROZA PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.163 de Bogotá D.C., en el cargo de AGREGADO COMERCIAL, con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Alemania.

Que la Junta Asesora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones ProColombia en sesión de 2 de septiembre de 2020, solicitó al Doctor **RICARDO ALFONSO PEDROZA PINZÓN**, que fungiera como Director de la Oficina Comercial de ProColombia en Estados Unidos con rango diplomático en calidad de Consejero. Lo anterior consta en el extracto del Acta de Junta Asesora No. 289.

Que mediante comunicación de fecha 28 de octubre de 2020, el Doctor **RICARDO ALFONSO PEDROZA PINZÓN**, presentó la renuncia al cargo de AGREGADO COMERCIAL, con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Alemania.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º. - DESVINCÚLESE, a partir de la fecha, al Doctor **RICARDO ALFONSO PEDROZA PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.163 de Bogotá D.C., del cargo de AGREGADO COMERCIAL, con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Alemania.

ARTÍCULO 2º.- En virtud de lo anterior, **VINCÚLESE** mediante nombramiento al Doctor **RICARDO ALFONSO PEDROZA PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.163 de Bogotá D.C., al cargo de AGREGADO COMERCIAL, con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Estados Unidos.

Continuación del decreto "Por el cual se desvincula y se nombra a un funcionario en el servicio exterior"

ARTICULO 3°. - Todas las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo a los recursos del Fideicomiso PROCOLOMBIA antes Proexport Colombia.

ARTICULO 4°. - COMUNICAR, al Doctor **RICARDO ALFONSO PEDROZA PINZÓN**, el contenido del presente Decreto, a través de la Secretaría General de PROCOLOMBIA.

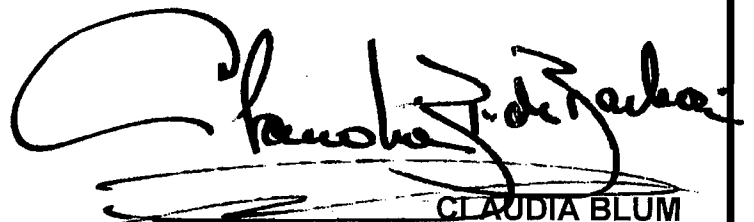
ARTICULO 5°. - **VIGENCIA-**. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **3 DIC 2020**

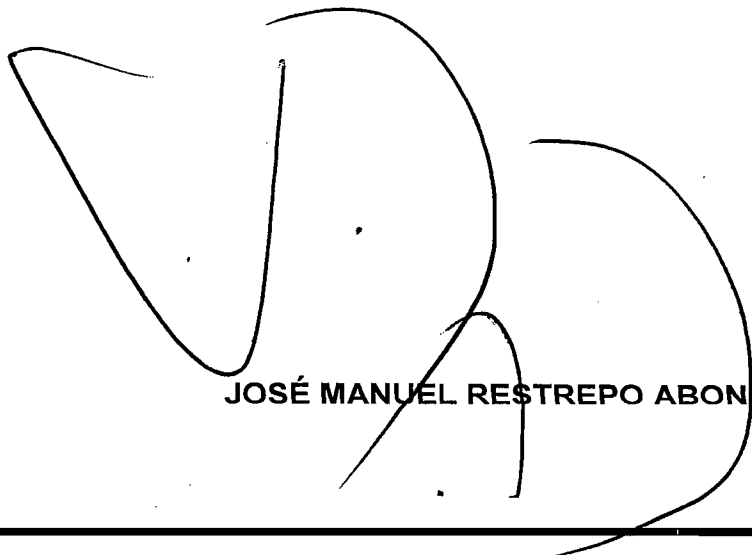


LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES



CLAUDIA BLUM

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO